



Inscripción como no residente en el RMC

Aquellos españoles que se encuentren temporalmente en Gabón o en Santo Tomé y Príncipe sin voluntad de fijar su residencia habitual en dichos estados (por un periodo máximo inferior a un año) podrán inscribirse en el Registro de Matrícula Consular (RMC) como no residentes. Esta inscripción sólo tiene efectos para la protección y asistencia consular, pudiendo además el interesado votar en todos los procesos electorales que se convoquen en España. El interesado permanecerá dado de alta en el padrón y en el censo electoral en España (o en otro Consulado, si reside en un tercer país).

Aunque no es obligatoria la inscripción como no residente, sí es recomendable ya que permite a la Embajada ubicar al interesado en caso de emergencia. Además, si el interesado se queda indocumentado en Gabón o Santo Tomé y Príncipe, por robo o pérdida de la documentación, el Consulado podrá emitirle en muy breve espacio de tiempo nueva documentación, al contar con la información necesaria en el Registro de Matrícula.

Requisitos para la inscripción como no residente en el RMC

Los requisitos para la inscripción como no residente en el RMC son los siguientes:

- **Formulario de inscripción como no residente** debidamente cumplimentado (en mayúsculas) y firmado por el interesado o por sus padres (en caso de menores de edad). ([formulario](#))
- **1 fotografía tamaño carnet**, debidamente adherida al formulario de solicitud de inscripción como residente (en color, hecha de frente, sobre fondo blanco y mostrando el pelo, 3x4).
- **Fotocopia del pasaporte español o DNI vigente o, en su defecto, partida literal de nacimiento española**. Si ha perdido o le ha sido robada la documentación, copia de la denuncia ante la policía local.

Procedimiento para la inscripción como no residente en el RMC

El trámite de inscripción se puede realizar a través de dos vías: por correo electrónico o de forma presencial.

- **Trámite presencial.** Los interesados pueden presentarse en la Embajada de España en Libreville, cualquier día laborable de 8 a 14, sin necesidad de cita previa, con todos los documentos requeridos. El trámite también se puede realizar también de forma presencial en el Consulado Honorario de España en Santo Tomé y Príncipe
- **Trámite por correo postal.** Excepcionalmente, los interesados que residan en la demarcación consular de Santo Tomé y Príncipe pueden realizar el trámite por correo postal. Para ello deben remitir a la Embajada de España en Gabón (Bd. de l'Indépendance, Immeuble Diamant 2ème étage. B.P. 1157, Libreville (Gabón)) todos los documentos requeridos más arriba. Ahora bien, hay que tener en cuenta que si se realiza el trámite por esta vía, la fotocopia del pasaporte español o DNI vigente deberá estar compulsada notarialmente y [apostillada](#) (no debe ser enviado el pasaporte o DNI original), mientras que si se opta por presentar una partida literal de nacimiento española con antelación máxima de seis meses deberá ser original. Una vez procesada la solicitud por la Embajada se remitirá un correo electrónico al interesado confirmándole su inscripción en el RMC y el número del registro. En cualquier caso, la Embajada se reserva el derecho a solicitar la personación del interesado a efectos de verificar la documentación presentada